

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1235/2016/III	ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, con excepción del nombramiento de la compareciente, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
2	IVAI-REV/481/2016/I	SECRETARIA DE SALUD	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Se requiere a la parte solicitante para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
3	CUADERNILLO 399/2016	AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 399/2016.
4	CUADERNILLO 400/2016	AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Con las documentales de cuenta, intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese con la clave 400/2016.
5	IVAI-REV/1112/2016/II	PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA	13 DE DICIEMBRE DE 2016	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución, conforme a los artículos 150, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción V del Reglamento Interior de este órgano; y 14 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

6	IVAI-REV/869/2016/II	CONGRESO DEL ESTADO	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
7	IVAI-REV/877/2016/I	AYUNTAMIENTO DE JESUS CARRANZA	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
8	IVAI-REV/929/2016/II	AYUNTAMIENTO DE NUEVA ALIANZA	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
9	IVAI-REV/845/2016/II	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
10	IVAI-REV/786/2016/III	AYUNTAMIENTO DE COACOATZINTLA	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
11	IVAI-REV/798/2016/III	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
12	IVAI-REV/823/2016/I	AYUNTAMIENTO DE GUTIERREZ ZAMORA	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
13	IVAI-REV/829/2016/I	AYUNTAMIENTO DE TLACOLULAN	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
14	IVAI-REV/1108/2016/III	PODER JUDICIAL	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Resolución Se confirma la respuesta emitida
15	IVAI-REV/1086/2016/III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Resolución Modifica y Ordena
16	IVAI-REV/1078/2016/I	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Resolución Modifica y Ordena
17	IVAI-REV/562/2016/I	AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LUCIO	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
18	IVAI-REV/288/2016/III	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLANCILLO	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
19	IVAI-REV/1425/2016/I	SECRETARIA DE GOBERNO	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Resolución Se Desecha el presente recurso
20	IVAI-REV/1369/2016/I	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	14 DE DICIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
21	IVAI-REV/975/2016/II Y ACUMULADO	PARTIDO DEL TRABAJO	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
22	IVAI-REV/1235/2016/III	ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL	13 DE DICIEMBRE DE 2016	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días.
23	IVAI-REV/405/2016/II Y ACUMULADO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2016	I. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se ordena se reenvíe a su dirección electrónica, artursalariv@outlook.com , el correo electrónico enviado por el sujeto obligado en fecha veintiocho de octubre de esta anualidad, mediante el cual adjunta un archivo denominado "AlcanceRecursoIVAI-REV-405-IlyAcum.pdf", para que se imponga de su contenido. II. Del análisis de la documental de cuenta, así como de las constancias que obran en autos a fojas de la noventa y cuatro a la noventa y siete de autos se advierte que el ente obligado le indica al solicitante el lugar, horario, número de fojas que contiene la información y el costo de la misma, el cual se fundamenta en lo

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>previsto por el artículo 62 del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo cuando realice la operación aritmética para fijar la suma que el recurrente debe pagar por la reproducción de la información solicitada, debe de tomar en cuenta lo dispuesto en el diverso 9 de ese ordenamiento, esto es, para efectuar el pago del monto debe adecuarse para que las cantidades que incluyan de uno hasta cincuenta centavos, se ajuste a la unidad del peso inmediata anterior, y las que contengan cantidades mayores de cincuenta uno y hasta noventa y nueve centavos, se ajusten a la unidad del peso inmediata superior'.</p> <p>III. Por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de quince días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si ya acudió a consultar la información que le fue puesta a su disposición, si realizó los trámites necesarios para la obtención de la misma y si ésta corresponde a lo solicitado, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Se insta al ente obligado para que en futuras ocasiones que dé respuesta evite incluir en una misma promoción asuntos diversos.</p>
24	IVAI-REV/408/2016/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>I. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se ordena se reenvíe a su dirección electrónica, artursalariv@outlook.com, el correo electrónico enviado por el sujeto obligado en fecha veintiocho de octubre de esta anualidad, mediante el cual adjunta un archivo denominado "AlcanceRecursoIVAI-REV-406-IllyAcum.pdf", para que se imponga de su contenido.</p> <p>II. Del análisis de la documental de cuenta, así como de las constancias que obran en autos a fojas de la noventa y ocho a la ciento uno de autos se advierte que el ente obligado le</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>indica al solicitante el lugar, horario, número de fojas que contiene la información y el costo de la misma, el cual se fundamenta en lo previsto por el artículo 62 del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo cuando realice la operación aritmética para fijar la suma que el recurrente debe pagar por la reproducción de la información solicitada, debe de tomar en cuenta lo dispuesto en el diverso 9 de ese ordenamiento, esto es, para efectuar el pago del monto debe adecuarse para que las cantidades que incluyan de uno hasta cincuenta centavos, se ajuste a la unidad del peso inmediata anterior, y las que contengan cantidades mayores de cincuenta uno y hasta noventa y nueve centavos, se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.</p> <p>III. Por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de quince días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si ya acudió a consultar la información que le fue puesta a su disposición, si realizó los trámites necesarios para la obtención de la misma y si ésta corresponde a lo solicitado, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Se insta al ente obligado para que en futuras ocasiones que dé respuesta evite incluir en una misma promoción asuntos diversos.</p>
25	IVAI-REV/407/2016/I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>I. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se ordena se reenvíe a su dirección electrónica, artursalariv@outlook.com, el correo electrónico enviado por el sujeto obligado en fecha tres de noviembre de esta anualidad, para que se imponga de su contenido.</p> <p>II. Del análisis de la documental de cuenta, así como de las constancias que obran en autos a fojas de la ochenta y siete a la noventa de autos se</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>advierte que el ente obligado le indica al solicitante el lugar, horario, número de fojas que contiene la información y el costo de la misma, el cual se fundamenta en lo previsto por el artículo 62 del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo cuando realice la operación aritmética para fijar la suma que el recurrente debe pagar por la reproducción de la información solicitada, debe de tomar en cuenta lo dispuesto en el diverso 9 de ese ordenamiento, esto es, para efectuar el pago, el monto debe adecuarse para que las cantidades que incluyan de un centavo hasta cincuenta centavos, se ajuste a la unidad del peso inmediata anterior, y las que contengan cantidades mayores a cincuenta y un centavos y hasta noventa y nueve centavos, se ajusten a la unidad del peso inmediata superior³.</p> <p>III. Por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de quince días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si ya acudió a consultar la información que le fue puesta a su disposición, si realizó los trámites necesarios para la obtención de la misma y si ésta corresponde a lo solicitado, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p>
26	IVAI-REV/408/206/II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>I. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se ordena se reenvíe a su dirección electrónica, artursalariv@outlook.com, el correo electrónico enviado por el sujeto obligado en fecha veintiocho de octubre de esta anualidad, mediante el cual adjunta un archivo denominado "AlcanceRecurso/IVAI-REV-408-IlyAcum.pdf", para que se imponga de su contenido.</p> <p>II. Del análisis de la documental de cuenta, así como de las constancias que obran en autos a fojas de la noventa y siete a la cien</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>de autos se advierte que el ente obligado le indica al solicitante el lugar, horario, número de fojas que contiene la información y el costo de la misma, el cual se fundamenta en lo previsto por el artículo 62 del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo cuando realice la operación aritmética para fijar la suma que el recurrente debe pagar por la reproducción de la información solicitada, debe de tomar en cuenta lo dispuesto en el diverso 9 de ese ordenamiento, esto es, para efectuar el pago del monto debe adecuarse para que las cantidades que incluyan de uno hasta cincuenta centavos, se ajuste a la unidad del peso inmediata anterior, y las que contengan cantidades mayores de cincuenta uno y hasta noventa y nueve centavos, se ajusten a la unidad del peso inmediata superior⁴.</p> <p>III. Por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de quince días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si ya acudió a consultar la información que le fue puesta a su disposición, si realizó los trámites necesarios para la obtención de la misma y si ésta corresponde a lo solicitado, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Se insta al ente obligado para que en futuras ocasiones que dé respuesta evite incluir en una misma promoción asuntos diversos.</p>
27	IVAI-REV/1154/2016/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Túrnese al Pleno de este Instituto el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

28	IVAI-REV/1161/2016/III	AYUNTAMIENTO DE TEPATLAXCO, VERACRUZ	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Único. Notifíquese a la parte recurrente, el acuerdo del seis de diciembre de dos mil dieciséis, a la cuenta de correo electrónico señalada en el punto 2 del citado acuerdo de admisión, es decir a la dirección pregunton-pregunton@hotmail.com , lo anterior a fin de regularizar el presente expediente, toda vez que se advierte que se notificó a una cuenta de correo electrónico distinta a la señalada por la parte recurrente en su recurso de revisión.
29	IVAI-REV/1168/2016/II	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	13 DE DICIEMBRE DE 2016	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
30	IVAI-REV/435/2016/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2016	<ol style="list-style-type: none"> I. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se ordena se reenvíe a su dirección electrónica, marcoaguero@hotmail.com, el correo electrónico enviado por el sujeto obligado en fecha veintiocho de octubre de esta anualidad, mediante el cual adjunta un archivo denominado "AlcanceRecursoIVAI-REV-435-III.pdf", para que se imponga de su contenido. II. Del análisis de la documental de cuenta, así como de las constancias que obran en autos a fojas de la setenta y uno a la setenta y tres de autos se advierte que el ente obligado le indica al solicitante el lugar, horario, número de fojas que contiene la información y el costo de la misma, el cual se fundamenta en lo previsto por el artículo 62 del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo cuando realice la operación aritmética para fijar la suma que el recurrente debe pagar por la reproducción de la información solicitada, debe de tomar en cuenta lo dispuesto en el diverso 9 de ese ordenamiento, esto es, para efectuar el pago el monto debe adecuarse para que las cantidades que incluyan de uno hasta cincuenta centavos, se ajuste a la unidad del peso inmediata anterior, y las

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>que contengan cantidades mayores de cincuenta uno y hasta noventa y nueve centavos, se ajusten a la unidad del peso inmediata superior⁵.</p> <p>III. Por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de quince días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si ya acudió a consultar la información que le fue puesta a su disposición, si realizó los trámites necesarios para la obtención de la misma y si ésta corresponde a lo solicitado, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p> <p>V. Se insta al ente obligado para que en futuras ocasiones que dé respuesta evite incluir en una misma promoción asuntos diversos.</p>
31	IVAI-REV/-805/2016/I	AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO, VERACRUZ	13 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinticinco de noviembre del año en curso, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el ocho de diciembre del presente año.</p> <p>II. Digasele al sujeto obligado que no puede darse por cumplido el fallo emitido en el expediente al rubro citado, toda vez que la documentación remitida, es la misma que ya fue valorada al momento de resolver el presente asunto, por lo que se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto</p> <p>III. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley General de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				Substanciación del Recurso de Revisión.
32	IVAI-REV/832/2016/I	AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC, VERACRUZ	13 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinticinco de noviembre del año en curso, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento o de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el ocho de diciembre del presente año.</p> <p>Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>III. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley General de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
33	IVAI-REV/876/2016/III	AYUNTAMIENTO DE JESÚS CARRANZA, VERACRUZ	13 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinticinco de noviembre del año en curso, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el ocho de diciembre del presente año.</p> <p>II. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>III. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley General de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
34	IVAI-REV/896/2016/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	13 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinticinco de noviembre del año en curso, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el ocho de diciembre del presente año.</p> <p>II. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>III. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley General de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
35	IVAI-REV/930/2016/III	DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ	13 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinticinco de noviembre del año en curso, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el ocho de diciembre del presente año.</p> <p>II. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>III. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley General de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
36	IVAI-REV/939/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	13 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinticinco de noviembre del año en curso, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el ocho de diciembre del presente año.</p> <p>II. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>III. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley General de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

37	IVAI-REV/958/2016/III	AYUNTAMIENTO DE ÚRSULO GALVÁN	13 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>I. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el siete de diciembre del año en curso, causó estado.</p> <p>II. Se hace del conocimiento al sujeto obligado que el plazo de diez días que se le otorgó para el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente al rubro citado, se encuentra transcurriendo del siete de diciembre del año en curso al cuatro de enero de dos mil diecisiete.</p> <p>III. Se requiere al ente obligado para que dentro del plazo antes indicado dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento, lo anterior en virtud que en la resolución se indicó que si bien era cierto que se encuentra impedido para dar a conocer el documento solicitado en su integridad al no haber causado estado la resolución, tiene el deber de proporcionar una versión pública de dicha información. Lo que encuentra sustento en la jurisprudencia dictada por los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial de la Federación, de rubro: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA TRATÁNDOSE DE EXPEDIENTES JUDICIALES. SUS ALCANCES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).</p>
38	IVAI-REV/1038/2016/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2016	RESOLUCIÓN SE CONFIRMA
39	IVAI-REV/1115/2016/II	AYUNTAMIENTO DE ALVARADO, VERACRUZ	13 DE DICIEMBRE DE 2016	RESOLUCIÓN SE SOBRESÉE
40	IVAI-REV/1165/2016/II	SECRETARÍA DE GOBIERNO	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Túrnese al Pleno de este Instituto el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
41	IVAI-REV/1220/2016/III	INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	13 DE DICIEMBRE DE 2016	Túrnese al Pleno de este Instituto el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido
42	IVAI-REV/1239/2016/I	CONSEJO VERACRUZANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	13 DE DICIEMBRE DE 2016	<p>2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, dentro del</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, visibles a fojas dieciséis a dieciocho del expediente. 8. Se percibe a la parte recurrente que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx.
43	IVAI-REV/1394/2016/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	13 de diciembre de 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
44	IVAI-REV/1398/2016/I	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	13 DE DICIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de trece de diciembre de dos mil dieciséis, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 56. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos.
45	IVAI-REV/1566/2015/III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2016	I. Del oficio SEV/OM/DRH/8219/2016 que corre agregado a foja ochenta de autos se advierte que el ente obligado señala que "el concepto de 'aviadores' no existe dentro del organigrama... que se procedió a revisar las plantillas y movimientos de personal arrojando como resultado que las personas respecto de las cuales pudiera pensarse que no desempeñan en forma efectiva su jornada de trabajo es debido a que se encuentran en alguna hipótesis de las que... se enlistan..." manifestación que constituye un acto de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario, por lo que es legalmente válido, ya que al ser emitido por una autoridad administrativa se

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>presume que fue realizado dentro del ámbito de la lealtad y honradez, elementos fundamentales del principio de derecho de la buena fe. Sirve de apoyo a las anteriores reflexiones, las tesis de rubro: "BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO", "BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO EN MATERIA ADMINISTRATIVA" y "BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO".</p> <p>En el citado oficio, así como en los correos remitidos a este órgano el diecisiete y veintidós de noviembre del año en curso el sujeto obligado anexa una relación la cual contiene el nombre del trabajador, procedimiento, clave del tabulador y del centro de trabajo, así como el nombre del centro de trabajo, datos con lo que a decir del ente público se puede consultar el monto del salario en la dirección electrónica www.sev.gob.mx en el apartado transparencia, fracción IV Sueldos, Salarios y Remuneraciones de los Servidores Públicos.</p> <p>No obstante, lo anterior el ente obligado omite pronunciarse respecto a la fecha de ingreso del personal que anexa a su respuesta, así como indicar a que sindicato pertenecen o pertenecían por lo que se le requiere por única ocasión para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>II. En caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se hará efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de veinticinco de abril del presente año.</p> <p>III. Se insta al ente obligado para que en futuras ocasiones que proporcione el enlace electrónico indique de manera clara y precisa como localizar la información publicada.</p>
46	IVA-REV/1118/2016/II	AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÍS	<p>SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y EN CONSECUENCIA SE LE ORDENA PROPORCIONE A LA PARTE RECURRENTE, LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL PRESENTE FALLO.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

47	IVAI-REV/1098/2016/III	SECRETARÍA DE GOBIERNO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENA QUE EMITA UNA NUEVA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DE ESTE FALLO. LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
48	IVAI-REV1096/2016/I	SECRETARÍA DE GOBIERNO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENA QUE EMITA UNA NUEVA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DE ESTE FALLO. LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
49	IVAI-REV1092/2016/III	SECRETARÍA DE GOBIERNO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENA QUE EMITA UNA NUEVA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DE ESTE FALLO. LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
50	IVAI-REV1103/2016/II	SECRETARÍA DE GOBIERNO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENA QUE EMITA UNA NUEVA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DE ESTE FALLO. LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
51	IVAI-REV1104/2016/III	SECRETARÍA DE GOBIERNO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENA QUE EMITA UNA NUEVA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DE ESTE FALLO. LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
52	IVAI-REV1107/2016/II	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENA QUE EMITA UNA NUEVA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DE ESTE FALLO. LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
53	IVAI-REV/1122/2016/II	AYUNTAMIENTO MINATITLÁN DE	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENA QUE EMITA UNA NUEVA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DE ESTE FALLO. LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

54	IVAI-REV1125/2016/III	SECRETARÍA AMBIENTE DE MEDIO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE REVOCA LA ESPUESTA POR EL ENTE OBLIGADO Y SE LE OREDENA EMITIR UNA NUEVA EN LA QUE EL ÁREA COMPETENTE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DEL FALLO, LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
55	IVAI-REV1143/2016/I	SECRETARÍA AMBIENTE DE MEDIO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO.
56	IVAI-REV1133/2016/II	SECRETARÍA AMBIENTE DE MEDIO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	LE ORDENA EMITIR UNA NUEVA EN LA QUE EL ÁREA COMPETENTE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DEL FALLO, LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN
57	IVAI-REV1126/2016/I	SECRETARÍA AMBIENTE DE MEDIO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE REVOCA LA ESPUESTA POR EL ENTE OBLIGADO Y SE LE OREDENA EMITIR UNA NUEVA EN LA QUE EL ÁREA COMPETENTE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DEL FALLO, LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
58	IVAI-REV/1127/2016/II	SECRETARÍA AMBIENTE DE MEDIO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE REVOCA LA ESPUESTA POR EL ENTE OBLIGADO Y SE LE OREDENA EMITIR UNA NUEVA EN LA QUE EL ÁREA COMPETENTE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DEL FALLO, LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
59	IVAI-REV/1131/2016/III	SECRETARÍA AMBIENTE DE MEDIO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE REVOCA LA ESPUESTA POR EL ENTE OBLIGADO Y SE LE OREDENA EMITIR UNA NUEVA EN LA QUE EL ÁREA COMPETENTE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DEL FALLO, LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
60	IVAI-REV/1135/2016/III	SECRETARÍA AMBIENTE DE MEDIO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	LE ORDENA EMITIR UNA NUEVA EN LA QUE EL ÁREA COMPETENTE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DEL FALLO, LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

61	IVAI-REV/1113/2016/III	PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENA QUE EMITA UNA NUEVA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DE ESTE FALLO. LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
61	IVAI-REV/1120/2016/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENA QUE EMITA UNA NUEVA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DE ESTE FALLO. LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
62	IVAI-REV/1136/2016/II	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO.
63	IVAI-REV/1144/2016/II	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	LE ORDENA EMITIR UNA NUEVA EN LA QUE EL ÁREA COMPETENTE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DEL FALLO, LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN
64	IVAI-REV/1137/2016/III	AYUNTAMIENTO DE ATLAHUILCO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENA QUE EMITA UNA NUEVA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DE ESTE FALLO. LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
65	IVAI-REV/1140/2016/II Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE ATLAHUILCO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENA QUE EMITA UNA NUEVA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONSIDERACIÓN CUARTA DE ESTE FALLO. LO QUE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
66	IVAI-REV/1388/2016/I	AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE DESECHA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN.
67	IVAI-REV/1171/2016/II	AYUNTAMIENTO DE ZOZOCOLCO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO.
68	IVAI-REV1348/2016/II	CONRATORÍA GENERAL DEL ESTADO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE DECLARA LA INCOMPETENCIA.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

69	IVAI-REV/1156/2016/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO.
70	IVAI-REV/1384/2016/III	AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE DESECHA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN.
71	IVAI-REV/1389/2016/I	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE DESECHA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN.
72	IVAI-REV/1391/2016/III	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE DESECHA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN.
73	IVAI-REV/1386/2016/III	AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE DESECHA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN.
74	IVAI-REV/1393/2016/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE DESECHA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN.
75	IVAI-REV/1145/2016/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO.
76	IVAI-REV/1252/2016/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS	SE SOBRESEE EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR